



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 255/21-2022/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- CHILDERS ASESORÍA Y CONSULTORÍA
- ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA CHIAPAS
- DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A DE C.V.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 255/21-2022/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR SILVIA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ EN CONTRA DE 1) ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., 2) CHILDERS ASESORÍA Y CONSULTORÍA, 3) ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA CHIAPAS Y 4) DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A DE C.V.; CON FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el escrito de fecha 19 de junio de 2026 del licenciado Gean Alberto Peña, apoderado legal de la parte actora, a través del cual rinde sus respectivos alegatos y; 3) Con los oficios 15803 signados por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, recibidos ante este Juzgado Laboral, mediante el cual declara cumplido el fallo protector de amparo indirecto 603/2023-II-A. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Recepción de alegatos- precluye alegatos.

Se recepcionan los escritos presentados por el licenciado Gean Alberto Peña, apoderado legal de la parte actora, estando dentro del término legal otorgado, por lo que, se tienen por rendidos los alegatos de la parte actora y parte demandada, mismos que serán tomados en consideración al momento del dictado de la sentencia. E¹

En razón que concluyó el término legal otorgado a las demandadas para que rindiera sus alegatos, sin que hasta la presente fecha hayan realizado manifestación alguna, de conformidad con el numeral 738 de la Ley Federal del Trabajo, se tiene por precluidos sus derechos para formular alegatos.

SEGUNDO: Se turna para la citación de sentencia.

Dado que se encuentra debidamente concluida la etapa de juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 873-J de la Ley Federal del Trabajo, tórnese el presente expediente al Jueza Laboral, para la elaboración de sentencia.

En consecuencia, procédase a realizar la citación de las partes para oír sentencia, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la(s) promoción(es) de cuenta descritas en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra Andrea Isabel Gala Abnal Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, quien certifica y da fe, en términos de los numerales 610 y 839, en relación con el segundo párrafo del ordinal 871, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. ..."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE IVÁN MUT CEN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO
LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR